

LEY XVII – N.º 91

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 26.928, que establece la “Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas”, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.